



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado	ROSEMBERG BERRIO TRUJILLO
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00664-00
Asunto	Inadmite demanda por primera vez

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

ÚNICO: Deberá aportar nuevamente la demanda junto con sus anexos de manera completa, toda vez que los documentos digitalizados y allegados al Despacho, no permiten realizar el estudio debido de la demanda, por cuanto la misma se presentó mal escaneada y con contenido cortado.

Lo anterior, deberá aportarlo en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e9df2af98871931135c7feb6c94ea9383a9bddc23b1288d4d29007f59e876f1

Documento generado en 16/10/2020 12:37:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**